



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.
REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

RESOLUCION SIT/RT-093-2000

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES: Guatemala, doce de abril del año dos mil.

CONSIDERANDO:

I

Que de conformidad con el dictamen **GT-019-2000** de la Gerencia Técnica, de fecha 17 de marzo del año en curso, con base en el artículo 7 inciso b) 50 y 61 párrafo tercero del decreto 94-96 del Congreso de la República, Ley General de Telecomunicaciones, y la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones del año 1997 le atribuyo nuevas funciones a las bandas superiores de **40.5 a 42.5 GHz.** en las regiones 2 y 3 así como algunos países de la región 1, y que a su vez fijo como fecha de aplicación provisional de tales funciones el 1 de enero del año dos mil.

II

Que los sistemas fijos de gran densidad y las terminales de servicio fijo por satélite y el servicio de radiodifusión por satélite, no pueden compartir el mismo espectro en la misma zona, por lo que es imperioso aplicar soluciones de carácter reglamentario a fin de satisfacer los requisitos del espectro de los sistemas fijos de gran densidad y de los sistemas de servicio fijo por satélite en la gama de **37.2 a 51.4 GHz.**

III

Que hay propuestas que serán sometidas a consideración de la conferencia mundial de radiodifusión del año dos mil, para efectuar nuevas asignaciones en bandas superior a 40 GHz. por lo que es procedente resolver conforme a dicho dictamen

POR TANTO: Esta Superintendencia con base en los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7 inciso b), 50 y 61 párrafo tercero de la Ley General de Telecomunicaciones y apoyado en el dictamen citado, esta Superintendencia **RESUELVE:** I) Suspender el trámite sobre las bandas de frecuencia superiores a 40 GHz. que se indican a continuación:



SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

NUM.
REF.

AL CONTESTAR SIRVASE MENCIONAR EL
NUMERO DE REFERENCIA DE ESTA NOTA

RANGO

40.0 a 47.0
47.2 a 75.5
76.0 a 142.0
144.0 a 231.0

DIMENSIONAL

GHz.
GHz.
GHz.
GHz.

II) Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Técnica y al Registro de Telecomunicaciones.



Mr. José Orellana Mendizabal
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES